

ACTA N°2024-035

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA VIERNES 26 DE JULIO DE 2024, A LAS 08H00 AM.

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy viernes 26 de julio de 2024, a las 08h00 am, se reúnen los señores: Mgtr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde; Lic. Manuel Atupaña Sayay; Ing. Francisco Guamán Guamán; Dr. Segundo Yépez Pucha, Concejales; Mgtr. Aníbal Andrade Fernández, Procurador Síndico; Mgtr. Juan Lluma Quishpe, Director de Obras Públicas; Ing. Manuel Otag, Director de Desarrollo Social; y Abg. Perikles Llangari Chalán, Secretario de Concejo quién **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta. **MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señor secretario inicie por favor. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Señor alcalde, señores concejales, Procurador Síndico, compañeros Directores y todos los presentes muy buenos días, procedo a la constatación del Quórum. Se cuenta con la presencia de 3 concejales y la autoridad ejecutiva, en tal virtud existe el Quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión Ordinaria del Concejo Municipal. **MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales, compañeras y compañeros de la institución buen día con todos, en razón que existe el quórum reglamentario, siendo las 08h15 minutos Instalo la Sesión, señor secretario proceda. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Gracias señor alcalde, procedo a dar lectura del orden del día: **1.** Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión. **2.** Conocimiento y Aprobación del Acta N°2024-033 del Concejo Municipal de Colta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día viernes 12 de julio de 2024. **3.** Conocimiento y Aprobación del Acta N°2024-034 del Concejo Municipal de Colta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día viernes 19 de julio de 2024. **4.** Conocimiento y Autorización para la Suscripción de los Convenios, Cartas de compromiso y Cartas de Intención. **5.** Conocimiento, Análisis y Aprobación del Orden del día para la sesión conmemorativa del 2 de agosto de 2024. Por la conmemoración de los 140 años de cantonización. **6.** Clausura de la Sesión. **MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales en consideración el orden del día. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – En virtud que todos aprueban el orden del día, se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-128-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°035-2024 G.A.D.M.C.C. DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 60 LITERAL C), ART. 316 NUMERAL 2), ART. 318 Y ART. 321 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 25; ART. 26 INCISO TERCERO DE LA ORDENANZA N 001-2022, LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, **ART. 1. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-033 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 12 DE JULIO DE 2024. 3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-034 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 19 DE JULIO DE 2024. 4. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS, CARTAS DE COMPROMISO Y CARTAS DE INTENCIÓN. 5. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 2 DE AGOSTO DE 2024. POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 140 AÑOS DE CANTONIZACIÓN. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. – Por favor Señor Secretario continúe. ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. – 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-033 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 12 DE JULIO DE 2024. Se procede a dar lectura del acta correspondiente. MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. – Señores concejales en consideración el Acta N°2024-033 para su Aprobación. ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. – En virtud de que todos están de acuerdo se Aprueba el Acta y se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-129-S.O-CM-GADMC-C: EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-033 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 12 DE JULIO DE 2024; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN CONCORDANCIA AL ART. 32 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ART. 1. APROBAR EL ACTA N°2024-033 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 12 DE JULIO DE 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN. MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. – Continúe señor secretario por favor. ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. – 3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-034 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 19 DE JULIO DE 2024. Se procede a dar lectura del acta correspondiente. MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. – Señores concejales en consideración el Acta N°2024-034 para su Aprobación. ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. – En virtud de que todos están de acuerdo se Aprueba el Acta y se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-130-S.O-CM-GADMC-C**: EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-034 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 19 DE JULIO DE 2024; Y DE CONFORMIDAD****

A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN CONCORDANCIA AL ART. 32 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ART. 1. APROBAR EL ACTA N°2024-034 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 19 DE JULIO DE 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN. MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Continúe señor secretario por favor. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – **4. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS, CARTAS DE COMPROMISO Y CARTAS DE INTENCIÓN. MGTR. ANÍBAL ANDRADE, PROCURADOR SÍNDICO.**– Muy buenos días, dentro de mis atribuciones y conforme lo manifiesta en el COOTAD establece el Art. 54 que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; El artículo 55 señala: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal...” y, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. En ese sentido pues se ha emitido el Informe Jurídico para que todos los proyectos que tengamos que autorizar en Seno de Concejo esté puesto en su consideración y aprobados los mismos, en consecuencia, señor Secretario sírvase dar lectura a los convenios que se han presentado y los que serán requeridos de la autorización correspondiente. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Me permito dar lectura:

Memorando Nro. GADMCC-DJ-2024-0506-M

Villa la Unión, 23 de julio de 2024

PARA: Mgtr. Julio Manuel Guaminga Anilema
Alcalde

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIMBORAZO

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención a los proyectos establecidos por el Departamento de Planificación Territorial, con la finalidad de continuar ejecutando los mismos apegados a las normas legales establecidas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y conforme a los requerimientos de las comunidades e institucionales, al respecto me permito presentar el siguiente informe jurídico:

ANTECEDENTES

que, el Mgs. Adrian Alejandro Alvaracin Jarín, en calidad de Director Provincial del Consejo de Judicatura de Chimborazo, mediante OFICIO No. CJ-DPCH-DP-2024-0022-OF, de fecha Riobamba, 8 de marzo de 2024, compareció ante el señor Alcalde y en su parte pertinente expuso: "... en el marco de los principios de solidaridad, coordinación; y, complementariedad, conocedor de su alto espíritu de colaboración, solicito muy comedidamente se designe personal especializado para que realice estudios técnicos que permitan saber el estado actual en el que se encuentran las instalaciones en donde funciona la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Colta, con el fin de ejecutar las acciones de remodelación y mantenimiento de forma conjunta, que permitan prestar un servicio de administración de justicia eficiente, eficaz, efectivo, íntegro, oportuno, intercultural y accesible, contribuyendo con aquello a la paz social".

Que, ante el requerimiento y evidenciando la necesidad de cuidar la **INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD JUDICIAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, las autoridades institucionales procedieron a suscribir la **CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIMBORAZO**, cuyo objeto es "establecer mecanismos de cooperación y articulación que permitan mejorar las instalaciones del edificio de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Colta, para efectivizar los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir con un servicio de administración de justicia eficiente, eficaz, efectivo, íntegro, oportuno, intercultural y accesible, que contribuya a la paz social y la seguridad jurídica del cantón Colta".

Que, la Dirección de Planificación presenta el **PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD JUDICIAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE**

Memorando Nro. GADMCC-DJ-2024-0506-M

Villa la Unión, 23 de julio de 2024

CHIMBORAZO, será el valor de **USD 19.999,21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, conforme a la partida presupuestaria adjunta al presente proyecto y convenio respectivamente.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 11.- *El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.*

El artículo 226 determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

El artículo 227 ordena: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

El artículo 264.- *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. & Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El Art. 54 establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: *f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;*

El artículo 55 señala: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal..." y, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio*

Memorando Nro. GADMCC-DJ-2024-0506-M

Villa la Unión, 23 de julio de 2024

arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; (...);

El artículo 60 indica lo siguiente: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...)."

RECOMENDACIÓN:

En atención a los antecedentes y base legal expuesta en líneas anteriores **SOLICITO** se disponga al señor Secretario del Concejo Municipal ponga en un punto del orden día para que pleno del Concejo Municipal autorice a su autoridad la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIMBORAZO**, para la ejecución del **PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD JUDICIAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**; por un monto de **USD 19.999,21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, conforme a la partida presupuestaria adjunta al presente proyecto y convenio respectivamente.

Adjunto proyecto y otros documentos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Anibal Andrade Fernández
PROCURADOR SINDICO

Copia:

Dr. Segundo Perikles Llangari Chalan
Secretario de Concejo

MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. - Como manifiesta el señor Procurador Síndico está presupuestado el proyecto dese meses atrás se firmó una carta compromiso ya con el señor Presidente del Consejo de la Judicatura entiendo que ahora hay un nuevo presidente tenemos que esperar que venga o un delegado, pero es urgente. **MGTR. ANÍBAL ANDRADE, PROCURADOR SÍNDICO.**- Existe el presupuesto de \$19.999,21. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.**- Señor Alcalde, señores concejales, muy buenos días con todos, una pregunta están solicitando solamente la delegación o también firma de convenio que consiste en contraparte de ellos porque justamente ayer participe en la sesión del Consejo Provincial por delegación del señor alcalde y trataban el tema de delegación de competencias en tema de producción en muchos cantones hay problemas así y también en la actualidad está la Contraloría General del Estado realizando observaciones en el cantón Guamote en el tema de producción, ellos sugieren que se acoten a sus competencias del Consejo provincial porque nosotros no tenemos competencia no tenemos exclusivamente la unidad donde van estar veterinarios, en atención a los animales con vitaminas, para eso del Consejo Provincial únicamente delegan competencias. Mi recomendación para que de alguna manera existan resultados, cuando se realiza el examen especial de la Contraloría General del Estado no haya mayores observaciones. **MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- Quisiera agregar algunos elementos está muy bien que seamos muy cautos que hagamos todas las especificaciones necesarias, cuando revisamos el proceso de los proyectos productivos a nivel del país lamentablemente no existe los resultados esperados, esa es una gran verdad no se puede ocultar, sin embargo la mayor falla es el propio Consejo Provincial en el caso nuestro entregamos proyectos productivos ellos tiene la obligación directa de dar seguimiento a esos proyectos y me parece que la observación está en esa dirección, no solo al municipio. Espero señores técnicos en el proyecto está claramente estipulado las acciones de sostenibilidad, ellos tienen que devolver una cría. Debe existir un documento firmado donde indica que acepte bajo condiciones, en el convenio debe hablar bien claro, estar especificado el rol que va jugar el Consejo Provincial es de dar asistencia técnica de acompañamiento tenemos que hacer mención al convenio macro que tenemos con el MAGAP y tiene que aparecer visiblemente nosotros como institución tenemos que notificar decir señores del MAGAP necesitamos asistencia técnica en esta semana en este mes. Al final nosotros estamos dando por la delegación de competencias, pero tiene que hacer seguimiento, porque el año anterior han entregado bastante. **MGTR. ANÍBAL ANDRADE, PROCURADOR SÍNDICO.** - Señor alcalde, señores concejales si es importante que se firme el convenio con el MAG específico para la entrega, firmamos un convenio específico para la compra y entrega. **ING. MANUEL OTALAG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.** - Aclarar una situación la compañera Ing. Paulina tiene la obligación del tema coordinación con el MAG estamos pidiendo que cumpla el convenio para que, de seguimiento, se ha dado capacitación con los técnicos del MAG han salido varias ocasiones a las comunidades dando seguimiento hasta el momento no existe ningún problema. En referencia al artículo 135 del COOTAD "Art.135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias. Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin

perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades. A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas”. El tema de Lupaxi como no hubo presupuesto para ninguna comunidad hubo el presupuesto de ganado, hemos cuantificado 21 comunidades y el resto están con el tema de vialidad. Está el proyecto en revisión en Consejo Provincial esperamos si existe alguna observación estamos dispuestos y si no ya se firma el convenio y poner en marcha el presupuesto, en 2023 parte de comunidades no habían tomado el presupuesto 2023 y 2024 y con ese presupuesto si avanza para todos los beneficiarios.

MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. - Que quede en actas se firmaría el convenio paralelo también el convenio con el MAG para la asistencia técnica, gestionen para firmar. **MGTR. JUAN LLUMA QUSHPE, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**-

Estimado Alcalde, estimados concejales, compañeros muy buenos días gracias por la oportunidad de parte de la dirección de Obras Públicas estamos recomendando el convenio para 6 proyectos de adoquinado en el cual estamos en proceso de revisión y definición d parámetros técnicos, en los cuales tenemos el adoquinado en la comunidad Sicalpito, parroquia Sicalpa, cantón Colta con una longitud de 520m lineales, con un presupuesto de \$50.000; también estamos recomendando el adoquinado en la comunidad Ceca San José, parroquia Columbe con una longitud de 134m, con un presupuesto de \$15.000; en la comunidad La Florida, parroquia Juan de Velasco, longitud 196m con presupuesto de \$21.000; un adoquinado en la comunidad Llin Llin, sector las Juntas, parroquia Columbe, una longitud de 1km, presupuesto de \$69.000; un adoquinado en Santo Domingo de Ushapamba con una longitud de 147m, presupuesto de \$17.000 y un adoquinado en la comunidad El Tablón, parroquia Juan de Velasco, una longitud de 205m, presupuesto de \$21.000. recomendamos que se aplique el convenio, estamos ya definiendo algunos parámetros técnicos una vez que tengamos el convenio para iniciar el proceso de revisión de la parte técnica la cual los proyectos ya están estructurados técnicamente, muchas gracias. **MGTR. JUAN LLUMA QUSHPE, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.** - Si me permiten es pertinente también poner en conocimiento de parte de la dirección de Obras Públicas se remitió a la máxima autoridad un informe técnico indicando la ampliación de la competencia de parte de la prefectura al municipio en el tema de vialidad porque el convenio vigente finaliza el 02 de agosto. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.**-

Por lo antes expuesto se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-131-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS, CARTAS DE COMPROMISO Y CARTAS DE INTENCIÓN Y CONFORME A LOS INFORMES JURÍDICOS, TÉCNICOS, SOCIALES DE LOS PROYECTOS PUESTOS EN CONOCIMIENTO EN SENO DE CONCEJO MUNICIPAL

DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 11, 226, 227 Y 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA AL ART. 54 LITERAL F), ART. 55 LITERALES A), G) Y H); ART. 60 LITERALES A), H) Y M) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD, **ART. 1.** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS CHIMBORAZO. **ART. 2.** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIMBORAZO. **ART. 3.** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE FOMENTO PRODUCTIVO ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **ART. 4.** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PARA 1. ADOQUINANDO DE LA VIA EN LA COMUNIDAD LA MERCED, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; 2. ADOQUINANDO VIAL EN LA COMUNIDAD PILAHUAYCO COCHALOMA, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; 3. ADOQUINANDO VIAL EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE COLLUCTUS, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; 4. ADOQUINANDO VIAL EN LA COMUNIDAD GUACONA CANAL, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; 5. ADOQUINANDO VIAL EN LA COMUNIDAD LA PRADERA, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; 6. ADOQUINANDO DE LA VIA EN LA COMUNIDAD SICALPA VIEJO, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. **ART. 5.** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN COLTA, PARA LA ENTREGA DE DOS VEHÍCULOS QUE ESTARÁN AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA COLTENSE. **ART. 6.** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. **MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Siguiendo punto del orden del día por favor señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.**

5. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 2 DE AGOSTO DE 2024. POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 140 AÑOS DE CANTONIZACIÓN.



Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Colta

SECRETARIA DE CONCEJO

Próspero y Sostenible

Villa la Unión, 01 de agosto de 2024

CONVOCATORIA N°037-2024 G.A.D.M.C.C.

De conformidad a lo establecido en el Art. 60¹ y Art. 316² numeral 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y al Art. 27 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipal del cantón Colta, **CONVÓCASE** a los señores concejales a la **SESIÓN CONMEMORATIVA** del Concejo Municipal a efectuarse el día viernes 02 de agosto de 2024, a partir de las 13h00 pm, de manera presencial en el Coliseo Abraham Romero Cabrera, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Conmemorativa por los 140 años de cantonización.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura de la Primera Acta del Cabildo.
5. Lectura de Comunicaciones recibidas.
6. Discurso de orden a cargo del Ing. Francisco Guamán Guamán, representante del Órgano Legislativo del Concejo Municipal del cantón Colta.
7. Firma de convenios.
8. Entrega de reconocimiento público a los ciudadanos que se hayan destacado en diferentes ámbitos.
9. Intervención del Mgr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del cantón Colta.
10. Himno a Colta.
11. Clausura de la sesión.

Mgr. Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DE COLTA

Certifica. –

Abg. Perikles Llangari Chalán
SECRETARIO DEL CONCEJO GADMC COLTA

¹ Art. 60 COOTAD. - "Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...)"

² Art. 316 COOTAD. - "Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: Ordinaria; Extraordinaria; Conmemorativa.

ING. MANUEL OTALAG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.- Una vez más intervenir el plan de trabajo presentado por el señor Alcalde en el Consejo Electoral era el fomento de los 3 idiomas en cualquier evento, la última participación para el reinado todas las candidatas hablaron en 3 idiomas, es un gusto que nosotros como dirección de desarrollo el compañero analista quién ha elaborado el informe para pedir la autorización en Seno de Concejo

para fomentar el 3 lenguas, el himno está traducido a versión Kichwa e inglés. **MGTR. ANÍBAL ANDRADE, PROCURADOR SÍNDICO.** - En el informe debe estar sustentada la base legal en cuanto se refiere a las atribuciones del concejo de precautelar, cuidar el patrimonio, la cultura, la lengua en ese sentido si estamos facultados para impulsar este tipo de proyectos. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - El Himno a Colta en inglés debe ser insertado poco a poco, si queremos acoplar español e inglés debería ser la primera estrofa castellano, pero a través de un coro, segunda estrofa en inglés. Si ponemos solo en inglés no van a cantar. **MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Voy a tomar en consideración su iniciativa señor concejal, lo que dijo el Ing. Manuel es verdad hemos hablado de Colta Trilingüe, pero como institución no hemos hecho nada para que se materialice las ideas más bien son las instituciones educativas, los estudiantes que empiezan a promover, no solo en la elección de la reina sino en otros eventos los estudiantes hablan 3 idiomas, nosotros queremos dar un impacto. En actividades que organice el municipio siempre el Himno Nacional se va a cantar en Kichwa, es la consigna. La sesión conmemorativa veamos en contexto, el Himno Nacional en Kichwa, nuestras intervenciones en español y terminamos con el himno a Colta en inglés. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - En virtud de todo lo manifestado se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-132-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 2 DE AGOSTO DE 2024. POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 140 AÑOS DE CANTONIZACIÓN; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 11, 226, 227 Y 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA AL ART. 54 LITERAL F), ART. 55 LITERALES A), G) Y H); ART. 60 LITERALES A), H) Y M) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 2 DE AGOSTO DE 2024. POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 140 AÑOS DE CANTONIZACIÓN. MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Continúe señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - **6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Agradeciendo una vez más, siendo las 09h05 minutos clausuró la Sesión.

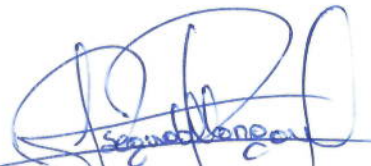

Mgtr. Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DE COLTA


Abg. Perikles Llangari Chalán
SECRETARIO DEL CONCEJO



**RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 12 DE AGOSTO DEL 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN.



Abg. Perikles Llangari Chalán
**-SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

